

**CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
COMITÉ DE AFILIACIÓN**
(Creado mediante Resolución No. 008 de 2014)

ACTA No.018

En Pereira, el día ocho (8) de abril de 2016, siendo las 11:00 a.m., se reunieron en las instalaciones de la Cámara de Comercio de Pereira, ubicada en la carrera 8 No. 23-09 piso cuarto, los integrantes del Comité de Afiliación de la Cámara de Comercio de Pereira, en sesión ordinaria, con el fin de desarrollar el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA.

1. Verificación del Quórum.
2. Desafiliación por incumplimiento de requisitos legales.
3. Nuevas solicitudes de afiliación.
4. Aprobación acta.

DESARROLLO

PRIMERO: Verificación del Quórum.

ASISTENTES

Mauricio Vega Lemus
Presidente Ejecutivo

Mauricio Alberto Vega López
Vicepresidente Administrativo y Financiero

Jorge Iván Ramírez Cadavid.
Secretario General.

Se verifica la asistencia del 100% de los miembros que conforman el Comité, existiendo por lo tanto quórum para deliberar y decidir.

SEGUNDA: - Desafiliación por incumplimiento de requisitos legales.

El Secretario General manifiesta que revisada la base de datos y las solicitudes presentadas por algunos comerciantes, se hace necesario proceder a su desafiliación por haberse verificado el incumplimiento de requisitos necesarios para su continuidad como afiliados, a continuación relaciona el nombre y las causales de incumplimiento:



a. Por no tener los libros de accionistas y de actas de asamblea registrados con una anterioridad mínima de dos (2) años:

NIT	RAZON SOCIAL
8001362055	MEJIA OCHOA SAS
9007170185	TOMEGUIN & COLIBRI GOURMET S.A.S.

Se observa que en el caso de Mejia Ochoa S.A.S., la inscripción de los libros de actas de asamblea y accionistas se realizó el día 14 de abril de 2014, bajo el registro No. 01033723 y 01033724, motivo por el cual no cumple aun con los dos años de antigüedad mínimos requeridos para continuar en el programa de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la ley 1727 de 2014 y el artículo 17 del Reglamento de Afiliación.

No obstante el Comité de Afiliación deja constancia que el empresario podrá presentar una nueva solicitud una vez cumplan con todos los requisitos.

En el caso de Tomeguin & Colibri Gourmet S.A.S, la inscripción de los libros de actas de asamblea y accionistas se realizó el día 17 de julio de 2014, bajo el registro No. 01034062 y 01034063, motivo por el cual no cumple aun con los dos años de antigüedad mínimos requeridos para continuar en el programa de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la ley 1727 de 2014 y el artículo 17 del Reglamento de Afiliación.

No obstante el Comité de Afiliación deja constancia que el empresario podrá presentar una nueva solicitud una vez cumplan con todos los requisitos.

b. Por no tener libro de Accionista o de actas de Asamblea General registrados:

NIT	RAZON SOCIAL
9002957237	GALEON IMPORTACIONES

Sometido a consideración del comité se aprueba por unanimidad la desafiliación de todos los empresarios antes mencionados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la ley 1727 de 2014, la presente decisión podrá ser impugnada ante la Superintendencia de Industria y Comercio, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

TERCERA: Nuevas solicitudes de afiliación

El Secretario General presenta los documentos de tres (3) empresarios que aspiran ser afiliados de la entidad, indica que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos señalados en la ley para su aceptación, por lo tanto no existe impedimento para que sea nuevo afiliado de la entidad.

NIT	RAZON SOCIAL
8160005864	INVERSIONES BOTERO VELEZ Y CIA S.EN C.
8908001000	CALDAS MOTOR S.A.
9003606670	DUPORT ABOGADOS S.A.S.

CUARTA: Aprobación acta.

El acta es leída y aprobada por unanimidad.

Dada en Pereira a los ocho (8) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016).

(Original Firmado)
MAURICIO VEGA LEMUS
Presidente

(Original Firmado)
MAURICIO ALBERTO VEGA LÓPEZ
Director Administrativo y Financiero



JORGE IVÁN RAMÍREZ, CADAVID
Secretario General

